



DECRETO

Expediente n°: 2552/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 14/11/2022

Dña. Itahisa Quintero Padrón, Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada n° 2022-E-RE-1321, de fecha 06 de noviembre de 2022, presentada por D. Jorge Luis Hernández Morales, con DNI ***3683**, en representación del CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO EL PINAR, con CIF G-38288072, solicitando subvención para el Proyecto Deportivo 2022, que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2022-2024.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 24 de enero de 2023, según sigue:

*“Vista la solicitud, con Registro de Entrada n.º 2022-E-RE-1321 de fecha 6 de noviembre de 2022, presentada por D. Jorge Luis Morales Hernández, con DNI ***3683**, en representación del CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO EL PINAR, con CIF G-38288072, solicitando subvención para el Proyecto Deportivo 2022.*

Visto que este Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro ha consignado los créditos con cargo a la operación contable AD 220220011167, incorporada al ejercicio presupuestario 2023 mediante la aprobación del correspondiente expediente de incorporación de remanentes de créditos, en la Aplicación Presupuestaria 34100.48001 “T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Atlético Pinar 1ª Categoría”, Proyecto 2022-005-00001-012, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€).

Visto que con este tipo de ayudas se fomenta la práctica deportiva entre los niños y jóvenes del municipio, la participación en eventos deportivos y se promociona el municipio en otros lugares.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

Itahisa Quintero Padrón (1 de 2)
2ª TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 25/01/2023
HASH: 19dad009b9f884a78b619c479a1d9dd5

FRANCISCO CANTERO LOPEZ COZAR (2 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 25/01/2023
HASH: b1a2e4b794357aa049698941bb28fb96

DECRETO
Número: 2023-0053 Fecha: 25/01/2023



Cod. Validación: 9F2A3ADKMAQSD3DWFAJZF6AQQG | Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

1.- Conceder una subvención al CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO EL PINAR, con CIF G-38288072, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€).

2.- Reconocer la obligación y liquidar el gasto conforme la operación contable AD n.º 220220011167 por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 34100.48001 "T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Atlético Pinar 1ª Categoría", Proyecto 2022-005-00001-012

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas."

Enterado del Informe de Intervención de fecha 24 de enero de 2023, acreditando la existencia de crédito para tal fin, a saber:

INTERESADO	C.I.F.	APLICACIÓN OPERACIÓN AD	PRESUPUESTARIA/ IMPORTE
Club de Fútbol Atlético El Pinar	G-38288072	34100.48001 220220011167	6.000,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 2ª Teniente de Alcalde

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto el siguiente decreto

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa al CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO EL PINAR, con CIF G-38288072, por importe de SEIS EUROS (6.000,00.-€) con cargo a la operación contable AD 220220011167, pendiente de incorporar al presupuesto del ejercicio de 2023.

SEGUNDO: Reconocer y liquidar la Obligación que supone dicho gasto y ordenar el correspondiente pago, que quedará pendiente de aplicar hasta tanto no se produzca la incorporación del correspondiente compromiso de gasto en los términos del apartado anterior.

INTERESADO	C.I.F.	APLICACIÓN OPERACIÓN AD	PRESUPUESTARIA/ IMPORTE
------------	--------	-------------------------	-------------------------





<i>Club de Fútbol Atlético El Pinar</i>	<i>G- 38288072</i>	<i>34100.48001 220220011167</i>	<i>6.000,00.-€</i>
---	------------------------	---------------------------------	--------------------

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal, y

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

RECURSOS/ALEGACIONES

1. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/14985, de 2de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El Plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, y no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

Contra la Resolución Expresa del Recursos de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contado desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso Potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notifique su Resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2. DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

